

LEY N° 2320

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º: Donase a favor de la Municipalidad de San Pedro los Lotes Fiscales números 4, 5 y 6, de la Sección II de la Colonia de San Pedro, con superficie de: 21ha. 58 a. 78ca., 19 ha. 88 a. 18 ca. y 20 ha. 73 a. 32 ca, respectivamente, según Plano de Mensura número 08378, Nomenclatura Catastral: Departamento 16 -Municipio 68 -Sección 02 -Chacra 000 -Manzana 000 -Parcelas 128- 129 y 130, respectivamente.-

Artículo 2º: El destino de estos Lotes, será para el funcionamiento de viveros y semilleros, para promover el desarrollo de un programa de extensión y fomento agropecuario.-

Artículo 3º: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura de dominio.-

Artículo 4º: Comuníquese, al Poder Ejecutivo.-

DADA en la sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.-

**Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA**

Presidente

H. Cámara de representantes

**DOMINGO WALTER NURNBERG**

Secretario

Honorable Cámara De Representantes